ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	MC-2024-0398
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES EYS SAS
CC O NIT	900.922.935-2
OBJETO	SUMINISTRO DE PINTURA DE ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES, PASOS PEATONALES Y RESALTOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE $ 20.046.600 IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17/04/2024
FECHA ACTA DE INICIO	17/04/2024
PRÓRROGA	N.A.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	09/05/2024
ADICIÓN	N.A.
VALOR ADICIÓN	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE $ 20.046.600 IVA INCLUIDO.

En Sopó a los 08 JUL 2024, se reunieron la señora alcaldesa **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ,** la arquitecta **LUZ MARINA CABRALES GARCÍA** como **SUPERVISORA** del contrato y **DISTRIBUCIONES EYS SAS** con NIT. 900.922.935-2 representada legalmente por **EDWIN ALEJANDRO BAUTISTA ESPINOSA** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 4.009.320,00	16/04/2024	01/09/2024

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 20.046.600,00
APORTE MUNICIPIO	$ 20.046.600,00
APORTE CONTRATISTA	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.046.600,00
PENDIENTE POR PAGAR PRESENTE ACTA	$ 20.046.600,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 20.046.600,00

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

LUZ MARINA CABRALES GARCÍA
Supervisora

DISTRIBUCIONES EYS SAS
EDWIN ALEJANDRO BAUTISTA ESPINOSA
Contratista

Proyecto: Arq. Yomaira Asprilla SI
Reviso: jurídica
Aprobó:

YAsprilla